CONTRATO PARA ACTIVIDADES DE APOYO TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS

ENTRE *(nombre de la EMPRESA)* Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

o bien EL DEPARTAMENTO/INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN  *nombre del Dpto. o Instituto)*

o bien EL/LA PROFESOR/A D./Dª. *(nombre del Profesor/a)*

PARA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE TíTULO *“ (título del trabajo) “*.

**(Acogido al art. 60 de la LOSU 2/2023 y al art. 170 de los estatutos de la UCLM)**

**En a 21 de abril de 2025**

**REUNIDOS**

De una parte, D./Dª. , como  *(cargo)*  de la Empresa/Organismo  *(nombre la Empresa/Organismo)* , con CIF número , domiciliada en , por virtud de  *(Estatutos Sociales, Escritura apoderamiento, etc.)* .

De otra parte, Dª. Ángela González Moreno, Vicerrectora**[[1]](#footnote-1)[1]** de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Castilla La Mancha (en adelante “UCLM”), en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 13/01/2025 (D.O.C.M. nº 9, de 15/01/2025).

De otra parte, D./Dª. , Director/a**[1]** del Departamento/Instituto de Investigación  de la Universidad de Castilla-La Mancha, (en adelante “EL DEPARTAMENTO”), en nombre de su Departamento o Instituto.

De otra parte, el Profesor/a**[1]** D./Dª. , con DNI nº , perteneciente al Departamento de  de la Universidad de Castilla-La Mancha en el Campus de , (en adelante “EL PROFESOR/A”), en su propio nombre.

**EXPONEN**

PRIMERO. Que la Empresa/Organismo está interesada en la realización de un trabajo acerca de por parte del equipo de investigación dirigido por el profesor/a D./Dª. *(nombre del responsable del trabajo)* .

SEGUNDO. Que, por otra parte, la Universidad de Castilla-La Mancha, o el Departamento / Instituto de Investigación de  *(nombre)* , o el profesor/a D./Dª.  está en disposición de realizar el trabajo en cuestión.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad para la celebración de este contrato, lo llevan a cabo conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este contrato es la realización por parte de la UCLM, o el Departamento/Instituto de Investigación, o el Investigador/a  de *“ “***[[2]](#footnote-2)** (en adelante el trabajo) denominado *“ “* para la Empresa/Organismo y a petición de la misma.

**SEGUNDA. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL TRABAJO.**

## La UCLM, o el Departamento/Instituto de Investigación, o el Investigador/a  , se compromete a realizar el trabajo solicitado por la Empresa/Organismo, de acuerdo con las condiciones acordadas entre ambas partes y recogidas en este Contrato y con el equipo de trabajo y detalles técnicos que se recogen en el Anexo del mismo.

**TERCERA. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración prevista del contrato es de / / meses, con fecha de comienzo / / y fecha de finalización / / , prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

**CUARTA. RESPONSABLES DEL CONTRATO.**

El responsable de la realización y del seguimiento del contrato por parte de la UCLM será el Profesor/a D./Dª. , del Departamento de , que tendrá como interlocutor válido y responsable del seguimiento del mismo por parte de la Empresa/Organismo a D./Dª. .

|  |  |
| --- | --- |
| **Comunicaciones de carácter técnico:** | **Comunicaciones de carácter técnico:** |
| UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA: | EMPRESA: |
| * Att.: …………………………………………...
 | * Att.: ……………………………………………...
 |
| * Dirección: …..………………………………..

………………………………………………..……………………………………………….. | * Dirección: …..…………………………………..

…………………………………………………..………………………………………………….. |
| * Código Postal: ……………
 | * Código Postal: ……………
 |
| * E-mail: ……………………………………..
 | * E-mail: ……………………………………..
 |
| * Tel: ………………………
 | * Tel: ………………………
 |
| * Fax: ……………………..
 | * Fax: ……………………..
 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Comunicaciones de carácter administrativo:** | **Comunicaciones de carácter administrativo:** |
| UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA: | EMPRESA: |
| * Att.: OTRI
 | * Att.: ……………………………………………...
 |
| * Dirección: Pza. Universidad 2-Edif. “José Prat” (Campus Universitario) OTRI. Albacete.
 | * Dirección: …..…………………………………..

…………………………………………………..………………………………………………….. |
| * Código Postal: 02071.
 | * Código Postal: ……………
 |
| * E-mail: otri@uclm.es
 | * E-mail: ……………………………………..
 |
| * Tel: 967599209 (ext.92011).
 | * Tel: ………………………
 |
| * Fax: 967 599 305.
 | * Fax: ……………………..
 |

**QUINTA. EMISIÓN DE INFORMES.**

La UCLM, o el Departamento/Instituto de Investigación, o el Investigador/a  informará regularmente a la Empresa/Organismo de la marcha del trabajo. Una vez finalizado, emitirá un informe técnico final estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.

**SEXTA. IMPORTE, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

El importe que se compromete a abonar la Empresa/Organismo por la realización del trabajo objeto de este Contrato es de EUROS, que la UCLM percibirá con arreglo a las siguientes condiciones: % a la firma del presente contrato y el resto en plazos cada meses de EUROS cada uno.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA.

Cualquier variación del IVA legalmente aplicable a este contrato será repercutido a la empresa contratante.

**Los Ingresos (en todo caso por transferencia bancaria) se harán a nombre de la Universidad de Castilla-La Mancha, previa emisión de la correspondiente factura, y a la siguiente cuenta:**

**• Entidad Bancaria / Bank: GLOBALCAJA**

**• Código IBAN / IBAN Code: ES53-3190-2051-6162-2969-3020**

El material inventariable que se adquiera por la UCLM con cargo a este proyecto quedará de su exclusiva propiedad.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

Ambas partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del trabajo, sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

**OCTAVA. MODIFICACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes podrán modificar en cualquier momento el presente contrato, siempre que exista mutuo acuerdo.

El trabajo objeto del presente contrato podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento grave de las obligaciones especificadas en este contrato por cualquiera de las partes facultará a la otra para resolver el mismo.

**NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con respecto al tratamiento de datos personales que se pudiera derivar de la ejecución de este contrato/convenio, las partes se obligan expresamente a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos-RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Las partes informarán a los firmantes que actúan en nombre y representación de las partes del presente contrato/convenio y a las personas de contacto, que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo, o aquellos que proporcionen con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente contrato/convenio, siendo la base de legitimación la relación jurídica de las partes al ser necesario el tratamiento para la ejecución de un contrato/convenio suscrito entre las partes (art. 6.1.b RGPD)

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron obtenidos, para la resolución de las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de su tratamiento y con fines de archivo.

Los interesados pueden ejercer los derechos previstos en el RGPD y en la LOPDGDD dirigiendo un escrito a las entidades firmantes. Asimismo, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**DECIMA. JURISDICCIÓN.**

Las partes firmantes de este contrato tratarán de solventar por mutuo acuerdo las divergencias que pudieran plantearse respecto al cumplimiento o interpretación del presente contrato. Si no fuese posible, someterán las discrepancias a los Juzgados y Tribunales de Castilla-La Mancha.

El presente contrato queda sujeto a lo establecido en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento en la Universidad de Castilla-La Mancha vigente, que la Empresa/Organismo declara conocer y aceptar en su integridad.

Y para que conste con los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR LA EMPRESA/ORGANISMO****Fdo.:** *(nombre del representante legal de la empresa)* . | **POR EL PROFESOR/A****Fdo.:** *(nombre del Profesor/a)* . |
| **POR EL DEPARTAMENTO / INSTITUTO****Fdo.:** *(nombre del Director/a del Dpto./Instituto)* . |
| **POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA****Fdo.: Ángela González Moreno****VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** |

ANEXO I al

contrato para actividades de apoyo tecnológico y de servicios

ENTRE *(nombre de la EMPRESA)* Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

o bien EL DEPARTAMENTO/INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN  *nombre del Dpto. o Instituto)*

o bien EL/LA PROFESOR/A D./Dª. *(nombre del Profesor/a)*

PARA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE TíTULO *“ (título del trabajo) “*.

**(acogido al art. 60 de la LOSU 2/2023 y al art. 170 de los estatutos de la UCLM)**

El presente anexo establece los detalles de ejecución y gestión del contrato al que acompaña según las siguientes

**CLÁUSULAS DEL ANEXO**

**PRIMERA. EQUIPO DE TRABAJO.**

El equipo de trabajo que va a ejecutar el trabajo objeto de este contrato es el que figura en la tabla siguiente, especificando la entidad a la que pertenece cada uno de los miembros del equipo junto con su dedicación horaria al mismo y la remuneración que recibirá por ello.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| El Investigador Principal es el único miembro del equipo de trabajo: | Sí  | No  |

*(añadir tantas líneas como sea necesario):*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y APELLIDOS** | **CENTRO, DEPARTAMENTO O GRUPO DE INVESTG. A QUE PERTENECE** | **DEDICACIÓN HORARIA:** | **REMUNERACIÓN TOTAL****(si la hubiera)** | **FIRMA DE CONFORMIDAD** |
| **TOTAL / PARCIAL** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Los arriba firmantes declaran conocer el contrato al que se refiere este anexo y aceptan todas sus condiciones, en especial las relativas a la titularidad de los derechos sobre la propiedad industrial y/o intelectual, a la dedicación, y a las obligaciones que a título personal contraen como integrantes del equipo investigador.

**SEGUNDA. DETALLES TÉCNICOS DEL TRABAJO.**

A continuación se desarrollan los detalles técnicos y de procedimiento acerca de la ejecución del trabajo objeto de este Contrato, en el que se especifican objetivos, actividades y plazos de ejecución, así como responsables de cada una de las actividades a realizar.

**ANEXO II al contrato para**

**actividades de apoyo tecnológico y de servicios**

(acogido al art. 60 de la LOSU 2/2023 y al art. 170 de los estatutos de la UCLM)

**CUESTIONARIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO**

D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como Investigador Principal de la actividad acogida al artículo 60 de la LOSU de título “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_“, en cumplimiento del Artículo 7 de Reglamento de Transferencia del Conocimiento, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCLM con fecha 22 de julio de 2014, sobre requisitos en materia de prevención, seguridad y principios éticos,

EXPONE:

A.- Que la actividad a desarrollar en el presente convenio o contrato consiste en:

………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

B.- Que todo el personal PDI y PAS de la UCLM integrante del equipo que participará en estos trabajos tiene la formación necesaria y suficiente en materia de prevención de riesgos laborales acordes a las características del trabajo a realizar o que, en su caso, adquirirá dicha formación en el plazo más corto posible.

C.- Que SÍ / NO se contratará personal externo a la UCLM para el desarrollo de este contrato (táchese lo que no proceda).

En el caso de respuesta afirmativa, indique el número de contratos \_\_\_. Todo el personal contratado deberá tener la formación básica en materia de prevención de riesgos laborales o iniciarla[[3]](#footnote-3) en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su contratación.

D.- Que dada la naturaleza de la actividad a desarrollar[[4]](#footnote-4) (marque las opciones aplicables en su caso):

□ Existen riesgos adicionales en la actividad prevista, diferentes a los propios del trabajo con ordenadores, administrativo y/o de gestión (por ejemplo, agentes químicos, biológicos, equipos de trabajo, uso de vehículos y/o maquinaria, generación de residuos peligrosos, etc.).

□ Se realizará experimentación en humanos o con muestras de origen humano.

□ Se realizará experimentación con animales.

E.- La UCLM cubre, mediante un seguro general, la responsabilidad civil de todo su personal. ¿Es necesaria la contratación de un seguro de accidentes en base a las actividades a desarrollar? SÍ / NO (táchese lo que no proceda).

F.- ¿Va a trabajar personal de la UCLM en centros de trabajo de la empresa? SÍ / NO (táchese lo que no proceda).

G.- ¿Va a trabajar personal de la empresa en centros de la UCLM? SÍ / NO[[5]](#footnote-5) (táchese lo que no proceda).

Este cuestionario se remitirá al Servicio de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente de la UCLM para que evalúe los potenciales riesgos e indique las medidas a adoptar emitiendo el informe indicado en el artículo 7.b. del Reglamento de Transferencia de conocimiento aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 22 de julio de 2014.

En \_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

|  |  |
| --- | --- |
| Fdo.: D./Dña.  |  |
| Investigador Principalde la Actividad  |  |

1. **[1]** *Estos contratos pueden ser firmados en su caso o bien por la Vicerrectora de innovación, coordinación y Desarrollo Institucional,* ***o bien*** *por el Director del Departamento o del Instituto de Investigación al que pertenezca el profesor/a responsable del proyecto con el Vº Bº de la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento (previo acuerdo del Consejo de Departamento/Instituto),* ***o bien*** *por el propio profesor/a con autorización de la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento (previo informe del Director del Departamento), de acuerdo con el Reglamento de Transferencia de Conocimiento en la UCLM vigente.*

*.* [↑](#footnote-ref-1)
2. *Indicar el tipo de actividad a realizar, de acuerdo con el artículo 1B del Reglamento de Transferencia de Conocimiento en la UCLM vigente. (Estudios o dictámenes científicos y tecnológicos, Asesoría científica y tecnológica, Dictámenes y proyectos técnicos y peritajes, Contratos menores de asistencia y/o servicios, Análisis técnicos, económicos y jurídicos, Dictámenes jurídicos, Ensayos de homologación, calibración y de calidad).* [↑](#footnote-ref-2)
3. La UCLM ofrece esa formación básica en prevención de riesgos laborales a través de un curso on-line de 50 horas de formación con un coste de 50 € por participante. Por lo tanto, en el cuadro de previsión del presupuesto se reservará esa cantidad por cada nuevo contrato de personal, cantidad que se liberará en el caso de que el personal ya cuente con esa formación básica o que se prefiera realizar la formación en prevención de riesgos laborales al margen de la ofertada por la UCLM. [↑](#footnote-ref-3)
4. En cualquier caso, se debe informar a todos los trabajadores sobre las actuaciones a realizar en caso de emergencia ([www.uclm.es/servicios/prevencion/planes\_autop\_ind.asp](http://www.uclm.es/servicios/prevencion/planes_autop_ind.asp)) y de los riesgos de las secciones donde vaya a desarrollar su trabajo, recogidos en la evaluación de riesgos correspondiente. [↑](#footnote-ref-4)
5. En caso afirmativo, dicho personal de la empresa deberá disponer del preceptivo seguro de responsabilidad civil. [↑](#footnote-ref-5)